

Los vecinos que tengan ya domiciliados sus impuestos o lo hagan por primera vez, obtendrán una bonificación del 5% en los mismos. Estos impuestos permiten al Ayuntamiento prestar los servicios públicos, realizar una gran actividad inversora e ir pagando y reduciendo su deuda

En 2022 los impuestos municipales continuarán con una bajada del 5% a través de su domiciliación, la exención del IBI a las familias con todos sus miembros desempleados, que los torrejoneros que lo deseen paguen éste en dos plazos, la bonificación para familias numerosas hasta el 90% y el fomento de empleo mediante la bonificación del ICIO a las empresas que contraten al menos a 10 torrejoneros

- Para facilitar su abono, los vecinos que lo deseen pueden solicitar hasta el 28 de febrero pagar el IBI en 2022 en dos pagos (cargo en cuenta 15 de marzo y 15 de julio 2022), manteniendo su bonificación del 5%. Además, se mantiene la bajada considerable en el importe de las multas de tráfico de competencia municipal
- También continuará la bajada del 5% en los tributos municipales de cobro periódico a través de su domiciliación bancaria. De esta forma, a los torrejoneros que tienen domiciliados sus impuestos y tasas o que lo hagan por primera vez, se les aplicará una bonificación del 5% en éstos en 2022. Además, Torrejón de Ardoz es la segunda ciudad con el IBI más bajo de la Comunidad de Madrid
- Recordar que aquellos vecinos que no tengan domiciliados los impuestos, para beneficiarse de esta bajada del 5% deben domiciliarlos de forma presencial en el Ayuntamiento de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y los jueves de 16:30 a 19:30 horas. También se puede hacer a través de la sede electrónica mediante certificado digital en el portal <https://sede.ayto-torreon.es> y por mail en el correo: domiciliaciones@ayto-torreon.es. Para ello hay que remitir el modelo

debidamente cumplimentado y firmado que podrá encontrar en la página web del ayuntamiento

- Además, el Gobierno local seguirá apoyando a las familias más necesitadas. De esta forma, las familias con todos sus miembros desempleados durante al menos 8 meses en el año 2021 quedan exentas de pagar el IBI (siendo la primera ciudad de la Comunidad de Madrid que lo hizo y la única que lo sigue llevando a cabo). Asimismo, las familias numerosas tendrán una bonificación mínima del 10% y de hasta el 90%
- El calendario fiscal para el abono de los impuestos y tasas municipales en 2022 es para el IBI desde el 1 de marzo al 15 de julio, para el IVTM (numerito) desde el 1 de septiembre al 7 de noviembre. En el caso del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) y la Tasa de Vados el plazo será desde el 7 de octubre al 9 de diciembre. Ignacio Vázquez resaltó que “Torrejón es la segunda ciudad con el IBI más bajo de la Comunidad de Madrid”

En 2022 los impuestos municipales continuarán con una bajada del 5% a través de su domiciliación, la exención del IBI a las familias con todos sus miembros desempleados, que los torrejoneros que lo deseen paguen éste en dos plazos, la bonificación para familias numerosas hasta el 90% y el fomento de empleo mediante la bonificación del ICIO a las empresas que contraten al menos a 10 torrejoneros.

Torrejón de Ardoz, 31 de enero de 2022. Para facilitar su abono, los vecinos que lo deseen pueden solicitar hasta el 28 de febrero pagar el IBI en 2022 en dos pagos (cargo en cuenta 15 de marzo y 15 de julio 2022) manteniendo su bonificación del 5%. Además, se mantiene la bajada considerable en el importe de las multas de tráfico de competencia municipal.

Los vecinos que tengan ya domiciliados sus impuestos o lo hagan por primera vez, obtendrán una bonificación del 5% en los mismos. Estos impuestos permiten al Ayuntamiento prestar los servicios públicos, realizar una gran actividad inversora e ir pagando y reduciendo su deuda.

También continuará la bajada del 5% en los tributos municipales de cobro periódico, a través de su domiciliación bancaria. De esta forma, a los torrejoneros que tienen domiciliados sus impuestos y tasas o que lo hagan por primera vez, se les aplicará una bonificación del 5% en éstos en 2022. Además, Torrejón de Ardoz es la segunda ciudad con el IBI más bajo de la Comunidad de Madrid.

Recordar que aquellos vecinos que no tengan domiciliados los impuestos, para beneficiarse de esta bajada del 5% deben domiciliarlos de forma presencial en el Ayuntamiento de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y los jueves de 16:30 a 19:30 horas. También se puede hacer a través de la sede electrónica mediante certificado digital en el portal <https://sede.ayto->



torreon.es y por mail en el correo: domiciliaciones@ayto-torreon.es. Para ello hay que remitir el modelo debidamente cumplimentado y firmado que podrá encontrar en la página web del ayuntamiento.

Los plazos para domiciliar y beneficiarse de la reducción del 5% en el año 2022 son:

- IBI modalidad pago único hasta el 31 de marzo de 2022 (cargo en cuenta el 10 de abril).
- IBI modalidad en 2 pagos hasta el 28 de febrero de 2022 (cargo en cuenta el 15 de marzo y el 15 de julio) manteniendo su bonificación del 5% si está domiciliado.
- IVTM hasta el 30 de septiembre de 2022 (cargo en cuenta el 10 de octubre).
- Vados y Basuras hasta el 31 de octubre de 2022 (cargo en cuenta el 10 de noviembre).

Además, el Gobierno local seguirá apoyando a las familias más necesitadas. De esta forma, las familias con todos sus miembros desempleados durante al menos 8 meses en el año 2021 quedan exentas de pagar el IBI (siendo la primera ciudad de la Comunidad de Madrid que lo hizo y la única que lo sigue llevando a cabo). Asimismo, las familias numerosas tendrán una bonificación mínima del 10% y de hasta el 90%.

También se aplicará una bonificación de hasta el 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para las empresas que creen al menos 10 puestos de trabajo estables, una importante medida para favorecer la generación de empleo.

Además, el Ayuntamiento aplica una tasa a las entidades aseguradoras por el mantenimiento del servicio de bomberos, ya que éstas ya cargan el importe del mismo a los ciudadanos y empresas a través de denominado "Arbitrio de bomberos", ordenanza que ha sido confirmada por el Tribunal Supremo.

El calendario fiscal para el abono de los impuestos y tasas municipales en 2022 es para el IBI desde el 1 de marzo al 15 de julio, para el IVTM (numerito) desde el 1 de septiembre al 7 de noviembre. En el caso del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) y la Tasa de Vados el plazo será desde el 7 de octubre al 9 de diciembre. Ignacio Vázquez resaltó que "Torrejón es la segunda ciudad con el IBI más bajo de la Comunidad de Madrid".

SE MANTIENE LA BAJADA DE LOS IMPUESTOS Y AYUDAS

BONIFICACIONES FISCALES 2022

1

DESCUENTO DEL 5% AL DOMICILIAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS:

¿Cómo domicilio mis impuestos?

- En el Ayuntamiento: Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC), de L a V de 8:30 a 14:00 h.
- Por e-mail: domiciliaciones@ayto-torreon.es
- A través de la Sede Electrónica mediante certificado digital: <https://sede.ayto-torreon.es>

Para la domiciliación a través e-mail, deberán adjuntar debidamente cumplimentado y firmado el modelo correspondiente que pueden descargarse en la web: www.ayto-torreon.es

Plazos de solicitud y fecha de cargo en cuenta 2022

- **IBI:** hasta 31 marzo (cargo en cuenta 10 abril 2022)
- **IBI fraccionado en dos pagos:** hasta 28 febrero (cargo en cuenta 15 marzo y 15 julio 2022)
- **IVTM-Numerito del coche:** hasta 30 septiembre (cargo en cuenta 10 octubre 2022)
- **Vados y Basuras:** hasta 31 octubre (cargo en cuenta 10 noviembre 2022)

Si se recibe con posterioridad, el recibo quedará domiciliado para el ejercicio siguiente

2

FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DEL IBI

- En dos pagos sin intereses de demora y con bonificación del 5% para todos los obligados al pago de este impuesto. Plazo para solicitar el fraccionamiento: 3 enero al 28 febrero (cargo en cuenta: 15 marzo y 15 julio).

3

PARA FOMENTAR EL EMPLEO ENTRE LOS TORREJONEROS

- Bonificación de hasta el 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para las empresas que contraten entre 10 y 500 torrejoneros desempleados. Información: Oficina de Información de la Concejalía de Empleo. Calle Londres, 7 (Urbanización Torrejón 2000). Teléfono: 91 660 06 67.

¡¡SÓLO DURANTE ENERO!!

4

EXENCIÓN DEL PAGO DEL IBI A LAS FAMILIAS DESEMPLEADAS (Torrejón de Ardoz, primera ciudad de la Comunidad de Madrid en llevarlo a cabo)

- Exención del pago del IBI para la vivienda habitual **siempre que todos los empadronados hayan estado desempleados** durante al menos 8 meses en el año 2021.
- **Plazo y lugar de presentación de solicitudes para la exención:** Del 3 de enero al 31 de enero de 2022. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Concejalía de Hacienda. Plaza Mayor, 1. Teléfonos: 010 si llama desde dentro de Torrejón de Ardoz, o al 91 678 95 00 si llama desde fuera de Torrejón de Ardoz.

5

BENEFICIOS FISCALES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

- **Bonificación del IBI para las familias numerosas hasta el 90% de la cuota:** se establece una bonificación mínima del 10% para todas las familias numerosas (siempre que no dispongan de otra vivienda).
- **Plazo y lugar de presentación de solicitudes para la exención:** del 3 de enero al 31 de enero de 2022. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Concejalía de Hacienda. Plaza Mayor, 1. Teléfonos: 010 si llama desde dentro de Torrejón de Ardoz, o al 91 678 95 00 si llama desde fuera de Torrejón de Ardoz.

PARA TODOS LOS TORREJONEROS EN EL AÑO 2022

CALENDARIO FISCAL 2022

PLAZO DE PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

- **IBI:** Desde el 1 de Marzo al 15 de julio
- **IVTM:** Desde el 1 de Septiembre al 7 de Noviembre
- **IAE:** Desde el 7 de Octubre al 9 de Diciembre
- **TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS:**
(Sólo para medianas y grandes superficies comerciales y bancos)
Desde el 7 de Octubre al 9 de Diciembre.
- **TASA DE VADOS:** Desde el 7 de Octubre al 9 de Diciembre

DOMICILIA
TUS IMPUESTOS
Y AHORRA

BONIFICACIÓN
del
5%

Más información: teléfonos 010 si llama desde dentro de Torrejón de Ardoz,
o al 91 678 95 00 si llama desde fuera de Torrejón de Ardoz.

FECHA DE CARGO EN CUENTA 2022 PARA RECIBOS DOMICILIADOS

- **IBI íntegro en un pago:** cargo en cuenta 10 abril 2022.
- **IBI fraccionado en dos pagos:** cargo en cuenta 15 marzo y 15 julio 2022.
- **IVTM-Numerito del coche:** cargo en cuenta 10 octubre 2022.
- **IAE, Vados y Tasa de Recogida de Residuos:** cargo en cuenta 10 noviembre 2022.

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	1	2	3	4	5	6

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
28	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	1

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	1	2

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1	2	3	4

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1